



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de mayo de 2022.-

DECRETO ALC. N° 2.675/2022.-

VISTOS: Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N° 19.070; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO Decreto Alcaldicio N° 1358/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante el cual se decreta el nombramiento de Don **CARLOS EDUARDO CEPEDA LAZO**, Profesor técnico (Profesional de electricidad, Coordinador de Especialidad) del Establecimiento Educacional Simón Bolívar; **Carta de renuncia**, de fecha 03 de mayo de 2022, legalizada ante doña Mónica Gómez Pino, Notaria Suplente de la comuna de Alto Hospicio, recibida por DAEM el 06 de mayo de 2022.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Formalícese, la renuncia del Docente que se desempeñaba en el Establecimiento Educacional Simón Bolívar, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación:

Nombre	RUT	Cargo	Causa Legal Término	Decreto de Nombramiento
CARLOS EDUARDO CEPEDA LAZO		Docente	RENUNCIA DEL TRABAJADOR (Artículo 72 Letra A de la Ley N° 19.070)	1.358/2022



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



...Continuación Decreto Alcaldicio N° 2.675/2022.

2. Establézcase que el funcionario individualizado en el punto N° 1, no se encuentra sometido a ningún procedimiento disciplinario por eventuales responsabilidades administrativas a la fecha de la dictación del presente Decreto Alcaldicio.

3. Notifíquese Personalmente al referido funcionario, por medio del Jefe del Departamento de Educación, conforme lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, entregando copia íntegra del presente acto. En caso que no fuere posible llevar a cabo dicha gestión, despáchese Carta Certificada al domicilio registrado por el referido funcionario, en los términos dispuestos en el Artículo 46 del mismo cuerpo normativo.

(Fdos.) Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO


GBB/ASCH/tra

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección De Control

Carpeta Personal